



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-2010-SERNANP-OA

Lima, 03 MAR. 2010

Visto, el Oficio N° 136-2010-SERNANP-SHM/J, del 26 de febrero del 2010, donde la Jefa del Santuario Histórico de Machupicchu, solicita la asignación de caja chica, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles);

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios de rápida cancelación, así como viáticos no programados que demande el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual del Santuario Histórico de Machupicchu para el presente año fiscal, de la Unidad Operativa 401374 de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, Pliego 50, por la suma S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Norma General de Tesorería NGT N° 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de enero de 1989 establecen el procedimiento de manejo, uso y rendición del Fondo Fijo para Caja Chica, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Presidencial N° 07-2010-SERNAP se aprobó la Directiva Normas para la apertura, ejecución, rendición, del fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP” y Norma General de Tesorería NGT N° 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica;

De conformidad con el artículo 37°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y del Reglamento de Organizaciones y Funciones de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y con las respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Meta 023: Santuario Histórico de Machupicchu, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación, en la Unidad Operativa 401374.

Artículo 2º.- Designar a la responsable encargada del manejo operativo del Fondo Fijo para Caja Chica, en la Unidad Operativa 401374 del Santuario Histórico de Machupicchu, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP, Sra. Guadalupe Cairo Rodríguez.

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Resolución Presidencial Nº 07-2010-SERNAP que aprobó la Directiva Normas para la apertura, ejecución, rendición, del fondo para pagos en efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP” y Norma General de Tesorería NGT Nº 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo 5º.- El responsable del manejo para recibir nuevos fondos, deberá rendir cuenta documentadamente por lo menos de la penúltima entrega.



Regístrese y Comuníquese



CPC. César Málaga Gallegos

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado